



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021143

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2017, que contienen la revocatoria de poder que la compañía extranjera **SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.**, de Corea del Sur, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5156 de 05 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre de 2008, otorga en relación al señor LEE EUN SEOB.

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1953-M de 29 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2017, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera **SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.**, de Corea del Sur, otorga en relación al señor LEE EUN SEOB.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor HYUN SEOK HO para responder por las obligaciones de la compañía extranjera en el Ecuador, cuyo poder fue debidamente calificado por esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de septiembre de 2017 que contiene la revocatoria de poder que se califica; b) La Notaría Décimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 28 de julio de 2014 que contiene el poder que fuera otorgado al señor LEE EUN SEOB, que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de poder, contenida en la protocolización otorgada el 26 de septiembre de 2017 en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor LEE EUN SEOB y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 27 de octubre de 2014; c) tome nota de dicha protocolización y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 11 de diciembre de 2008; y, d) sienten las razones respectivas.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 29 de septiembre de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 161587
Tr. 68254-0041-17